

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL DEL 10 DE AGOSTO DE 1921

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Días embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			Fecha	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR							
		<i>Al contado.</i>							
28-3-921	69,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			12-1-921	58,00	Banco de España.....	500	
15-6-921	66,40	" E, de 25.000 "			12-1-921	200,0	Compañía Arrend. de Tabacos...	500	
4-8-921	66,50	" D, de 12.500 "			12-8-921	216,00	Banco Hipotecario de España...	500	
1-8-921	66,50	" C, de 5.000 "			9-6-921	95,00	Banco de Castilla.....	500	
1-8-921	66,50	" B, de 2.500 "				100,00	Banco Hispano-Americano.....	500	
18-8-921	63,75	" A, de 500 "			11-8-921	132,00	Banco Español de Crédito.....	500	50
8-7-921	63,75	" H, de 200 "			11-8-921	29,00	Unión Española de Explosivos...	500	160,00
8-7-921	67,50				12-8-921	59,00	Sociedad Gral. Azuc. (Preferentes)	500	132,00
29-7-921	67,50				8-8-921	27,00	carora España... } Ordinarias...	500	
		En series diferentes.....			21-7-921	135,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
					11-3-921	251,00	Parrocarriles de M. Z. A.....	500	
					11-8-921	218,50	Idem Norte de España.....	500	
					12-6-921	230,00	R. Español del Río de la Plata.	500	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR							
		<i>Estampillado.</i>							
12-8-921	82,90	Serie F, de 25.000 pesetas nominales	83,00, 82,90, 83,00		11-8-921	292,00	Bonos del Banco de España...	500	Interés anual 205/108
11-8-921	83,00	" E, de 12.000 "	82,90 y 83,00		12-8-921	87,00	Cédulas Banco Hipotecario.	500	4
11-8-921	84,00	" D, de 6.000 "	84,00		12-8-921	95,20	Idem id. id.....	500	4
12-8-921	84,00	" C, de 4.000 "			12-8-921	164,00	Idem id. id.....	500	5
12-8-921	84,00	" B, de 2.000 "	84,00		9-8-921	72,00	Sociedad Gral. Azuc. Española...	500	6
10-8-921	84,00	" A, de 1.000 "	84,00		1-6-921	86,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5
10-8-921	84,00	" G, de 500 "	84,00		8-5-921	75,25	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/2
29-7-921	84,00	" H, de 200 "	84,00		21-8-921	57,00	Idem Norte de España 1.ª serie.	500	4
		En diferentes series.....			16-8-921	57,25	Idem Norte de España 2.ª serie.	500	3
					18-5-921	5,00	Idem Norte de España 3.ª serie.	500	3
					18-11-920	52,00	Idem Norte de España 4.ª serie.	500	3
					21-6-921	5,50	Idem Norte de España 5.ª serie.	500	3
		4 POR 100 AMORTIZABLE							
12-8-921	88,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	88,50		11-8-921	74,80	Compañía Arrend. de Tabacos...	500	
3-8-921	86,50	" D, de 12.500 "	88,50		3-8-921	88,00	Expropiaciones del Interior.....	500	
12-8-921	88,50	" C, de 5.000 "	88,50		12-8-921	8,50	Imprestito " Villa Madrid " 1914	500	
12-8-921	88,50	" B, de 2.500 "	88,50		10-8-921	3,50	Idem id. 1918.....	500	
11-8-921	88,50	" A, de 500 "	88,50		1-8-921	91,00	Cédulas del Encancho.....	500	
12-8-921	88,50	En diferentes series.....							
		5 POR 100 AMORTIZABLE							
10-8-921	93,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
11-8-921	94,00	" E, de 25.000 "							
11-8-921	91,00	" D, de 12.500 "	93,00 spc						
11-8-921	91,00	" C, de 5.000 "	93,00						
11-8-921	94,00	" B, de 2.500 "	93,00						
12-8-921	95,00	" A, de 500 "	91,00						
12-8-921	94,75	En diferentes series.....							
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISION DE 1917							
12-8-921	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
12-8-901	94,50	" E, de 25.000 "	93,80 spc						
12-8-921	9,0	" D, de 12.500 "							
12-8-921	91,50	" C, de 5.000 "	93,80						
12-8-921	94,50	" B, de 2.500 "	93,80						
12-8-921	94,50	" A, de 500 "	93,80						
12-8-921	94,50	En diferentes series.....	93,80						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	455,100
Idem sin corriente.....	50,000
Idem sin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	20,000
5 por 100 amortizable.....	20,500
Acciones del Banco de España.....	1,500
Idem del Banco Hipotecario.....	>
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	>
Azucarera. — Preferentes.....	>
Idem. — Ordinarias.....	>
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	27,50
Idem id. al 4 %	51,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
Paris, a la vista, cheque, 100.000 francos a 60,45 pesetas por 100 francos. — 200.000 a 60,30. — 200.000 a 60,25. — 800.000 a 60,20.	
Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 29,32 pesetas cada una. — 8.000 a 29,33. — 2.000 a 29,34. — 11.000 a 29,35. — 1.000 a 29,34.	
Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,74 pesetas cada uno.	
Berlin, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 2,65 pesetas por 100 marcos.	

Madrid Núm. 229 17 Agosto 1921 Veneo Núm. 453

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

El día 15 de Agosto de 1921.

Continúan las altas presiones sobre el Atlántico al NW. de la Península Ibérica.

En España el cielo está en general despejado.

Telegrama transmitido a las Coman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Táncos, Melilla y Badalona.

No es de esperar ningún cambio del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 15 DE AGOSTO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud. 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	707,7	20,7	43	NE.....	2=Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 29,9
7	707,6	18,3	44	NNE....	1=Ventolina...	»	Idem.	Idem mínima a la ídem..... 16,7
13	706,3	28,8	32	E.....	1=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....
18	704,8	26,5	37	»	0=Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 278

SUBASTAS

SENADO
SECRETARIA

La Comisión de Gobierno interior del Senado ha acordado sacar a concurso la impresión del "Diario de las Sesiones" y del "Extracto Oficial" de las mismas, y, en su consecuencia, se admitirán proposiciones para dicho concurso en el Negociado de Gobierno interior de la Secretaría todos los días laborables, de tres a seis de la tarde, desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el día 27, inclusive, del mes actual, con arreglo a todas y cada una de las condiciones del pliego que se pondrá de manifiesto en el expresado Negociado a los que lo soliciten.

Palacio del Senado, 16 de Agosto de 1921.—El Presidente del Senado, J. S. de Toca. — El Oficial Mayor, Moisés García Muñoz.

S—1621

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 6.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para el transporte de la

correspondencia pública en carruaje entre Villacañas y sus estaciones ferroviarias, bajo el tipo máximo de 1.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Toledo y Villacañas, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 6 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 13 de Agosto de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1624

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre Lumbrerales y Barruecopardo (23 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.300 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la principal, de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Salamanca el día 6 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 13 de Agosto de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

Ha habido depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1625

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil entre la estación férrea de Blanes y la oficina del Ramo de Lloret de Mar (dos expediciones redondas diarias y otras dos diarias, sólo en sentido descendente) (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Gerona, Blanes y Lloret de Mar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 7 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 13 de Agosto de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1626

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina de Vendrell y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Tarragona y Vendrell, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de

Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tarragona el día 17 del citado Septiembre, a las once horas.

Madrid, 13 de Agosto de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1627

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Camallera y la oficina del Ramo de La Escala (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Correos de Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 22 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 13 de Agosto de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1628

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina del Ramo de La Rambla y la de Santa-

lla (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.950 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Córdoba y La Rambla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 17 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Córdoba, el día 22 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 13 de Agosto de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1629

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina de Hellín y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Albacete y Hellín, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Albacete, el día 24 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 13 de Agosto de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra)

pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1630

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo de Gerona y la de Olot (53 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Gerona, Bañolas y Olot, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Gerona, el día 24 del citado Septiembre, a las once horas.

Madrid, 13 de Agosto de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1631

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de dos ruedas, tracción animal, entre la principal de Gerona y la oficina del Ramo de San Martín de Llémana (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Correos de Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se pre-

senten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona, el día 29 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 13 de Agosto de 1921.—El Director general, P. D., Capdevila.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ... según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—1632

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES**

SUBSECRETARIA

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Junio último, esta Subsecretaria ha señalado el día 30 del corriente, a las doce, para la segunda subasta de las obras de cimentación y vaciado de sótanos de la Facultad de Medicina y Ciencias de Valencia, por la cantidad de pesetas 249.998,42, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Valencia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 25 del corriente.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 7.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la

ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendio será de seis meses.

7.ª El plazo de garantía se fijará en seis meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 9 de Agosto de 1921.—
El Subsecretario, Romero.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del ... por ciento").

(Fecha y firma del proponente.)
S—

**DIRECCION GENERAL DE BELLAS
ARTES**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Agosto corriente, esta Dirección general ha señalado el día 30 del corriente, a las doce, para la subasta de las obras de terminación del Museo de Bellas Artes de Jaén, por la cantidad de 521.860,75 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio y en el Gobierno civil de Jaén el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 25 del corriente.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de undécima clase y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 15.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

5.ª El adjudicatario deberá con-

signar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.º El plazo de ejecución de las obras y el de seguros de incendios será de tres años.

7.º El plazo de garantía se fijará en cuatro meses.

8.º Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

Madrid, 9 de Agosto de 1921.—
El Director general, Leóniz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por ciento".

(Fecha y firma del proponente.)

S—

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

ALMADRABAS

Rectificación.

En la GACETA de hoy 16 de Agosto aparece consignado, al final del párrafo primero del anuncio de la subasta del pesquero de almadraba denominado "Rosita" lo siguiente "a cuanto determina el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba aprobado por Real decreto de 11 de Febrero último, publicado en la GACETA 12 15 del mismo mes", debiendo decir: "a cuanto determina el vigente Reglamento para la pesca con el arte de almadraba, aprobado por Real decreto de 11 de Febrero último, publicado en la GACETA del 15 del mismo mes".

Lo que se anuncia para conocimiento del público y efectos procedentes.

Madrid, 16 de Agosto de 1921.—
El Director general, A. María.

S—

En la GACETA de hoy 16 de Agosto aparece consignado, al final del apartado primero de la condición (adicional) novena del pliego de condiciones de la subasta del pesquero de almadraba denominado "Ensenada de Barbate" lo siguiente: "bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, sin que con ello se lesionen intereses del Estado", debiendo decir: "bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado, si con ello se lesionan intereses del Estado".

Lo que se anuncia para conocimiento del público y efectos oportunos.

Madrid, 16 de Agosto de 1921.—
El Director general, A. María.

S—

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Septiembre y hora de las doce, para celebrar la subasta ante la misma del aprovechamiento de los productos y ejecución de las mejoras durante el tercer decenio de la ordenación del grupo de montes de Gaucín y Algalocín (Málaga) consistentes dichos productos en 21.394,02 quintales métricos de corcho de reproducción; 1.050 quintales métricos de corcho barnizo; las maderas y leñas que puedan resultar de las cortas de mejora; cepas de maleza o matorral, montaneras, pastos, caza y corteza curtiente, aprovechados en la extensión, forma y plazos que en el plan especial de la ordenación se consignan, ascendiendo la tasación total a la cantidad de pesetas 273.573,13.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 2 inclusive de Septiembre próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga el pliego de condiciones y el plan especial correspondiente al tercer decenio de la ordenación del citado grupo de montes, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 24.589,28 pesetas; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes, que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 10 de Agosto de 1921.—
El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición.

D. N. N. ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ..., de ..., y de las condiciones

y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de los productos y ejecución de las mejoras durante el tercer decenio de la ordenación del grupo de montes de Gaucín y Algalocín (Málaga) se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, sea y llamamiento; el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1823

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE PONTEVEDRA

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Benito Fernández Alonso, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 14 de Mayo de 1921.
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—3983

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Antonio Fernández Alonso, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y cuatro años, estatura alta, pelo castaño oscuro, ojos castaños, cara entrelarga, nariz regular, color bueno; señas particulares ninguna.

Pontevedra, 14 de Mayo de 1921.
El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—3982

Incognito expediente justificativo para acreditar la ausencia de Enrique Lago Molares, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego a las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a su favor una excepción con arreglo al artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad, veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cara redonda, nariz regular, color bueno, sin señas particulares.

Pontevedra, 14 de Mayo de 1921.—El Gobernador, El Marqués de Colomina.

P—3981

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE PONTEVEDRA

D. José Paz Corbacho, Agente ejecutivo de contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes desconocidos y foráneos que luego se dirán, deudores a la Hacienda por contribución rústica del Ayuntamiento de Pontevedra, correspondiente al cuarto trimestre de 1920-21, se ha dictado con fecha 7 de Abril actual la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos estas providencias, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle de Sarmiento núm. 39, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Nombres de los deudores

- Bernardo Fernández Araujo, 2,07 pesetas.
- Bias Fontán Núñez, 2,18.
- Dolores García Pintos, 2,85.
- Francisco Puzos Martínez, 3,30.
- Herederos de Ramón Osorio, 1,85.
- Javier Ozores Rójo, 2,14.

- José Extremadoira, 1,90.
- José Garrido Garrido, 2,01.
- José Parada García, 2,63.
- José Benito Maquiesra, 2,40.
- Mariano Lozano, 7,64.
- Pedro Portos, 9,49.
- Peregrina Carabelos Dios, 2,07.
- Ramón Cortés, hoy su viuda, 2,96.
- Ramona Fernández Fres, 2,02.
- Vicente Suárez Filgueira, 6,47.
- Victoriano Lores, por el T. Juncal, 2,12 pesetas.

- Manuel Pérez, 2,85.
- Herederos de Benita Parada, 1,95.
- Juan Fernández Casalderry, 2,73.
- José Benito Paz García, 2,73.
- José Fontecoba González, 3,63.
- José Ignacio Ruibal, 2,24.
- María Gómez Filve, 5,85.
- Domingo Casas Freijó, 1,90.
- Ignacio Freijó Sertal, 2,13.
- José Fernández Esperón, 1,90.
- José García Pérez, 5,19.
- Josefa Villaverde Tilve, 4,07.
- Manuel Cochón Paz, 3,95.
- Manuel Esperón Galiano, 2,18.
- Tibureio Casas Sabaris, 2,24.
- Antonio Crespo, 4,13.
- María Josefa Pérez Argibay, 2,12.
- Vicente Hermida, 3,52.
- Francisco Areda, 8,03.
- Herederos de Rafael Areda, 7,30.
- Josefa Pezqueira Cortegoso, 3,74.
- Manuel Pereira Almofrey, 2,35.
- Benito P. García, 2,95.
- Manuel Estévez Freijeiro, 3,24.
- Benito Lugo Senra, 1,90.
- Benito Baltasar Villaverde, 11,99.
- Bernardo Barbosa Rial, 3,01.
- Bernardo Estévez Casado, 2,18.
- José Baltasar González, 1,90.
- Brígida López Filgueira, 2,57.
- Francisco Rodríguez Bustelo, 2,45.
- José Cous (hoy sus herederos), 5,80.
- Manuela Acuña, viuda, 2,13.
- Manuel Pintos Rodríguez, 2,18.
- Manuel Agulla, 2,13.
- Pedro Sabajanos, 2,63.
- Francisco Moledo, 3,40.
- José López Freiria, 2,07.
- José Solla Torres de Touza, 2,73.
- Antonio Guevas Bustillo, 9,25.
- Alberto García (por él, Manuel Estévez), 2,18.
- Ana Dolores Otero (por ella, José Villaverde), 10,20.
- Andrea Carballo (por ella, A. González), 7,14.
- Antonio Losada (por él, P. Dios), 4,92.
- Benito González (hoy Miguel López), 3,01.
- Carmen Varela (por ella, Ramón Mato), 3,74.
- Carmen Arias Teijeiro, 1,90.
- Domingo Antonio Blanco, 4,58.
- Estanislao Durán, 8,98.
- Francisco Javier Ozores, 11,13.
- Gabriel González Solla, 2,73.
- Herederos de Octavio Lois, 2,24.
- Hipólito Tiscar, 5,08.
- José Güimil de Cambados, 1,90.
- José Falcón, 4,24.
- José Pérez, 2,45.
- José Ozores (por él, Juan Maquiesra), 3,52.

- Juan Graña Recamán, 3,18.
- José María Posada, 6,08.
- Marqués de Cintadilla, 36,10.
- Marqués de Bendaño, 5,58.
- Manuel Airas Magdalena, 2,18.
- Manuela Garrido Pintos, 2,18.
- Manuel Barros (por él, José Rocua), 6,02.

- Rosa Baldrich, 10,20.
 - Teresa García Rodríguez, 10,04.
 - Vicente Pita Cobian, 1,90.
- Y a fin de que dichos contribuyentes deudores sean notificados por medio de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y en la tablilla de anuncios de la Casa Consistorial, con arreglo a lo ordenado en el artículo 142 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente.

Pontevedra, 9 de Abril de 1921.—El Agente ejecutivo, José Paz.

P—2820

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SANTAFÉ

D. José Garín y Modet, Oficial Recaudador de la Hacienda nombrado por la Dirección general del Tesoro de la zona de Santafé.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial y multa pertenecientes al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

- Manuel Navarro Salinas, 104,96 pesetas.
- El mismo, 57,36.

Santafé, 2 de Abril de 1921.—El Oficial Recaudador, José Garín.

P—2492

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SARRIA

D. Juan Folgar Araujo, Recaudador ejecutivo auxiliar de Hacienda en la zona de Sarria.

Hago saber: Que se instruye expediente general de apremio por el concepto de utilidades, tarifa segunda, contra deudores de la Hacienda, en el cual ha recaído la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíqueseles esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al muy ilustré Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y como quiera que los expresados deudores contra quien se sigue el expediente, resultan ser de ignorado paradero y se hallan en descubierto por la cantidad que a cada uno se le señala, se expide el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e insertaron en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Nombre de los deudores.

José Ruiz de la Arranz, 12,50 pesetas.
 Joaquín Utset, 8,91.
 Mariages y Soler, 7,80.
 Alfredo Belló Batlló, 8,75.
 José Bosch Pi, 51,98.
 Jaime Mas Mestre, 6,29.
 Desiderio Soler Piqué, 106,60.
 Teresa Rovira Cuenvella, 2,9.
 Ana Sirera, 1,49.
 Alberto Avilés Lainés, 29,70.
 Jaime Pujol Fontanals, 2,97.
 Juan Sagués Coll, 12,38.
 José Cuartero Gascó, 8,75.
 Mercedes Madrona Rita, 1,50.
 Miguel Rodó Casanovas, 7,50.
 Miguel Cobrá Barriga, 11,25.
 Juan Grome Samperó, 8,91.
 Ricardo Olivella Parcerisa y esposa, 4,46.
 Cándido Alexandre Becerra, 5,94.
 José A. Canals, 45.
 Amador Canals, 5.
 Antonio Roig, 45,05.
 Juan Melch, 4,46.
 Francisco Xicola, 22,28.
 Rafael Miró, 50,25.
 Joaquín Sallarés, 3,71.
 José Urpi, 11,88.
 José Metjé, 11,88.
 Jerónimo Ribot Serra, 7,43.
 Juan M. Fors de Oliver, 49,50.
 Juan Sanahuja y Serafina Corgut, 5,94.
 Juan Socías Utjes, 7,45.
 Manuel Pérez Gutiérrez, 21,78.
 Madrona Domingo Hugués, 4,95.
 María Juan Codar y otro, 10,40.
 Jaime Martorell Boada, 5,20.
 Juan Bosch Vall, 2,97.
 José Casas Vallhonrat, 9,70.
 Jaime Casanovas Fiol, 16,34.
 Sarriá, 8 de Abril de 1921.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar,
 P—2508

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Vicente Cid Granell, por débitos de contribución rústica, correspondientes a los años 1919-20 y 1920-21, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. Vicente Cid Granell sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 29 de los corrientes y hora de las diez, en el local de la Recaudación de Contribuciones, calle de Campomanes, siendo admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.”

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

“Una heredad situada en el término municipal y partida de San Bernabé, sección 3.ª, número 30, de olivos y algarrobas, de extensión superficial una hectárea, 27 áreas y 16 centiáreas; linda: Norte, viuda de José Botella, hoy Vicente Curto; Este, viuda de José Cid; Sur, Juan Bertomeu, y Oeste, Vicente Curto, hoy José Fomellosa; capitalizada en 543,40 pesetas.

2.ª Que los deudores o causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido

de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Tortosa, 12 de Abril de 1921.—El Agente, José Blanch.

P—2522

Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1920-21.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Certifico que por débitos de dicha contribución, correspondientes al tercer trimestre de 1921, instruyo expediente de apremio contra D. Pascual Llasat Vidal, a quien le fueron embargadas:

Una heredad en la partida de Camarles, sección 20, número 34, de cereal de secano, de 33 áreas, 46 centiáreas.

Otra heredad en la misma partida, sección 21, número 20, olivos, de 17 áreas, tres centiáreas.

Otra heredad en la propia partida y sección, número 23, olivos, de 16 áreas, 42 centiáreas.

Otra heredad en la referida partida y sección que la anterior, número 26, regadío y cereales secano, de extensión 20 áreas, 42 centiáreas.

Otra heredad en la referida partida de Camarles, sección 21, número 28, regadío, de extensión 16 áreas 42 centiáreas.

Y otra heredad en este mismo término y partida de Campredó, sección 23, número 16, de olivos, de extensión 45 áreas, tres centiáreas.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos de procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Tortosa a 13 de Abril de 1921.—El Agente, José Blanch.

P—2523

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Miguez, número 13 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su hermano Ramón Miguez; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Miguez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Ames, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Calvo.

M—3923

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Serafín Rendo Pérez, número 23 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, en ignorado paradero, de su padre Benito Rendo; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Benito Rendo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Ames, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Calvo.

M—3922

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Gerardo Mariño Nimo, número 69 de suerte del reemplazo actual, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Jesús Mariño Nimo; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús Mariño, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Ames, 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Calvo.

M—3921

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTIGUA

D. Francisco Hernández Brito, Alcalde constitucional de Antigua de Fuerteventura.

Hago saber: Que el mozo Marcial de Ganzo Cahera, número 12 del reemplazo de 1919, en el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones que

tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 6 del actual, manifestó continuar en ignorado paradero, por más de diez años, su hermano Luis de Ganzo Cahera; y a los efectos prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente, consignando a continuación los datos conocidos del ausente para su identificación.

Luis Ganzo y Cahera, hijo de Rudesindo y de Rafaela, natural de este pueblo, de treinta años de edad, color blanco, ojos negros, pelo rubio, cejas al pelo, boca grande, nariz aguileña, bajo de estatura, grueso y sin señas particulares.

Antigua a 11 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Francisco Hernández.—P. S. M., El Secretario, Félix Padilla. M—3918

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARANGA

D. Andrés Vázquez Freire, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Aranga, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que reproducida en el acto de la revisión de excepciones por el mozo Benigno Díaz Cores, hijo de José y de Narcisa, número 43 del reemplazo de 1919, la excepción del caso primero del artículo 89 de la ley, que disfruta dicho mozo, y manifestar por el mismo que su hermano Lorenzo Díaz Cores, vecino que fué de la parroquia de Muniferral, continuaba ausente, ignorándose en absoluto su paradero, se hace público, en cumplimiento del párrafo quinto del artículo 145 del vigente Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, rogando a todos los que tengan noticias del mismo lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Aranga, 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Andrés Vázquez.

M—3920

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOQUEIJON

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Mallón Torres de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Mallón Torres; se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Mallón Torres es hijo de Vicente y de Josefa, cuenta treinta y cuatro años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos negros, ojos triguño, y sin señas particulares.

Boqueijón a 7 de Mayo de 1921. El Alcalde, Manuel Cereijo.

M—3925

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BRIÓN

Instruido expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Andrés Penido Casal, hermano del mozo Emilio Penido Casal, número 34 del actual reemplazo, se publica el presente edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas; haciéndose constar que el Andrés Penido cuenta hoy, si vive, treinta años de edad, y era, cuando se ausentó, de estatura regular, pelo negro, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda, sin barba y con una cicatriz en el lado derecho de la cara.

Brión, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Antonio Rojo.

M—3927

Reproducida por el mozo Francisco de Pazo Sanín, número 32 de 1919, la excepción legal que versa sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Constantino y José, se publica el presente edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Brión, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Antonio Rojo.

M—3926

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABANA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de José María Martínez, núm. 31 del actual reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Manuel Martínez N., de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Martínez N., cuyas señas actuales se ignoran, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Cabana, 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Martínez.

M—3928

Tramitado por este Ayuntamiento, a petición de José María Martínez, número 31 del actual reemplazo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Perfecto Martínez N., de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos de la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tuviere conocimiento de la actual residencia del aludido Perfecto Martínez N., cuyas señas actuales se ignoran, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con la mayor suma de antecedentes.

Cabana, 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Martínez.

M—3929

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÁDIZ

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Diego Fernández Abiaco, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Diego Fernández Abiaco, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Diego Fernández Abiaco es hijo de Diego y de Magdalena, cuenta veintiséis años de edad, y tiene el pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nascente, boca regular, color moreno, frente regular.

En Cádiz a 30 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, Francisco Clotet.

M—3914

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Enrique Picardo Galán, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Enrique Picardo Galán, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Enrique Picardo Galán es hijo de Enrique y de Francisca, y cuenta veintisiete años de edad; teniendo pelo castaño, cejas al pelo, ojos grises, nariz regular, barba pequeña, boca regular, color moreno, frente ancha.

En Cádiz a 30 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, Francisco Clotet.

M—3936

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Andrés Sánchez García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Andrés Sánchez García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Andrés Sánchez García es hijo de Francisco y de Rosario, cuenta veintidós años de edad, y tiene pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz larga, barba redonda, boca grande, color blanco, frente regular.

En Cádiz a 30 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, Francisco Clotet.

M—3937

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Sánchez López, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Sánchez López, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Sánchez López es hijo de José y de Elvira, cuenta sesenta y seis años de edad, y tiene el pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba poblada, boca grande, color pálido, frente regular, marcado de viruelas.

En Cádiz a 30 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, Francisco Clotet.

M—3938

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Martín Aguilera, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Martín Aguilera, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Martín Aguilera es hijo de José y de Francisca, y cuenta cuarenta y siete años de edad; teniendo el pelo negro, cejas al pelo; bigote y barba afeitados, boca grande, color moreno, frente regular, barba regular y marcado de viruelas.

En Cádiz a 30 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, Francisco Clotet.

M—3945

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Ramírez Romero, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Ramírez Romero, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Ramírez Romero es hijo de José y de Juana, cuenta cuarenta y siete años de edad, y es bajo de estatura, de color moreno, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular y frente regular.

En Cádiz a 30 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, Francisco Clotet.

M—3946

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Matías Martín Blázquez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Matías Martín Blázquez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Matías Martín Blázquez es hijo de Santiago y de Juliana, cuenta cincuenta y un años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, bigote afeitado, ojos grandes negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color blanco, frente regular.

En Cádiz a 30 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, Francisco Clotet.

M—3947

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRAL

Reproducida en el acto de revisión de excepciones por el mozo Nicolás Rodríguez Rey, número 23 del reemplazo de 1918, la que viene disfrutando, comprendida en el artículo 89 con su padre llamado Miguel, ausente en ignorado paradero pasa de diez años, se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Quintas, rogando a los que tengan noticias del aludido sujeto Miguel Rodríguez Candal lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Carral, 30 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, Manuel García.

M—3930

Par el mozo del actual reemplazo, Manuel Prego Pena se alegó como fundamento de la excepción que propuso la ausencia en ignorado paradero de su hermano José, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento se hace público a fin de que los que conozcan su paradero o tengan algunas noticias, del aludido sujeto lo participen a esta Alcaldía a la mayor brevedad posible.

Carral, 30 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, Manuel García.

M—3931

Reproducida, en el acto de revisión de excepciones, por el mozo Antonio López Vázquez, número 27 del reemplazo de 1917, la que viene disfrutando, comprendida en el artículo 89, con un hermano adoptivo llamado José, ausente en ignorado paradero pasa de diez años, se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento de Quintas, rogando a los que tengan noticias del aludido sujeto José López Vázquez lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a la mayor brevedad.

Carral, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel García.

M—3932

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CERCEDA

Reproducida, en el acto de la revisión de excepciones, la que se halla disfrutando el mozo Manuel Garaboa Moscoso, número 44 de 1918, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley, con un hermano llamado Jesús, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público en virtud de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, rogando a los que pudieran tener noticias de dicho interesado lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a la mayor brevedad.

Cerceda, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Canuto Aubel.

M—3934

Reproducida, en el acto de la revisión de excepciones, por el mozo Antonio Gómez Silveira, número 30 del reemplazo de 1920, la que se halla disfrutando, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley, con dos hermanos llamados José y Manuel, ausentes en ignorado paradero por más de diez años, se hace público, en virtud de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, rogando a los que pudieran tener noticias de dichos interesados lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a la mayor brevedad.

Cerceda, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Canuto Aubel.

M—3935

Reproducida, en el acto de la revisión de excepciones, la que se halla disfrutando el mozo Manuel Casas Castro, número 6 del reemplazo de 1919, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley, con un hermano llamado Juan, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público, en virtud de lo prevenido en el artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, rogando a los que pudieran tener noticias de dicho interesado lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, a la mayor brevedad.

Cerceda, 26 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Canuto Aubel.

M—3933

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GONDOMAR

D. Domingo Manzanares Penzás, Alcalde constitucional de Gondomar, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que a instancia de parte interesada y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Angel Cameselle Mariño, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Manuel Cameselle Mariño, y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Francisco y de Francisca, nació en Peñeiros, Gondomar, provincia de Pontevedra, el día 8 de Abril de 1892, te-

niendo, por tanto, ahora, si vive, veintinueve años; su estado era el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse, hace más de diez años, del pueblo de su naturaleza, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Manuel Cameselle Mariño que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Gondomar a 4 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Domingo Manzanares.

M—3954

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANADA

D. Eduardo Fernández Molina, Alcalde interino del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y a instancia de María Ocaña Piñar, habitante en la parroquia de San Justo, calle de Conde de Tendillas, número 10, se instruye expediente, ante esta Alcaldía, en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su hermano Miguel, de veintisiete años de edad, de regular estatura, moreno, sin señas particulares.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada a 28 de Marzo de 1921.—Eduardo Fernández Molina.

M—3952

D. Eduardo Fernández Molina, Alcalde interino del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y a instancia de Josefa Cuéllar Ruiz, habitante en la parroquia de San Matías, plaza de la Parroquia, número 4, se instruye expediente ante esta Alcaldía, en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su marido Rafael del Castillo Moreno, de cincuenta años de edad, alto, grueso, moreno, y con una cicatriz en el labio inferior.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades, a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada a 28 de Marzo de 1921.—Eduardo Fernández Molina.

M—3953

D. Eduardo Fernández Molina, Alcalde interino del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y a instancia de Amalia Morales Fernández con domicilio en la parroquia de Santa Escolástica, calle de Molinos, nú-

mero 26, se instruye expediente en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su marido José Fernández Izquierdo.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica en Granada a 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Fernández Molina.

M—3954

D. Eduardo Fernández Molina, Alcalde interino del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, y a instancia de Pilar Cobos de los Cobos, con domicilio en la parroquia de San Pedro, calle del Carnero, número 6, se instruye expediente en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su hijo Rafael Martín Cobos, hermano del mozo Enrique.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada a 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Fernández Molina.

M—3955

D. Eduardo Fernández Molina, Alcalde interino del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y a instancia de Carmen Pérez Rodríguez, habitante en la parroquia de San Justo, calle de Santa Paula, número 31, se instruye expediente en averiguación de la ausencia e ignorado paradero de su marido Ginés Guerrero Ballester.

Y para que llegue a conocimiento de todas las Autoridades a quienes se les ruega comuniquen a esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada a 28 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Fernández Molina.

M—3956

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIMAR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Rudesindo Leandro Torres, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Rudesindo Leandro Torres, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Rudesindo Leandro Torres es hijo de Matías y de Matilde, cuenta veinticuatro años de edad.

notándose toda clase de datos para identificar su persona, toda vez que se ausentó de esta villa desde pequeño.

En Güímar a 18 de Marzo de 1921.—
El Alcalde, Tomás Cruz.

M-3948

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel y Gonzalo García Márquez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignoran sus paraderos durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Miguel y Gonzalo García Márquez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Miguel y Gonzalo García Márquez son hijos de Gonzalo y de Amalia, cuentan treinta y uno y veintiseis años de edad respectivamente, desconociéndose toda clase de datos para identificar sus personas, por haberse ausentado de esta localidad desde muy pequeños.

En Güímar a 18 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Tomás Cruz.

M-3949

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Adolfo Delgado, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Adolfo Delgado, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Adolfo Delgado es hijo de Concepción Delgado, cuenta cuarenta y ocho años de edad, ignorándose toda clase de datos para identificar su persona, toda vez que se ausentó de esta localidad desde hace muchos años.

En Güímar a 18 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Tomás Cruz.

M-3950

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HARO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco García Soto, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco García Soto, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco García Soto es hijo de Rufino y de Petra, cuenta treinta

y ocho años de edad. Sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, estatura baja, color sano, frente ancha, producción mediana.

En Haro a 30 de Abril de 1921.—El Alcalde

M-3957

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA BAZA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Braña Castro, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Braña Castro, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Braña Castro es hijo de Francisco y de Manuela, cuenta treinta y seis años de edad; era de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos castaños, cuando se ausentó de su pueblo natal Ermida, en este distrito de La Baza.

En La Baza a 17 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Francisco Suárez.

M-3953

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

SEGUNDA SECCIÓN DE RECLUTA

En el acto de la revisión de excepciones celebrado por esta Sección el día 10 del corriente, se reprodujo, por el mozo José Mantuñán Vázquez, número 45 suerte en el reemplazo de 1919, la de que es hijo de sexagenario pobre, a quien mantiene, y manifestó que su hermano Manuel continúa ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años; y en vista de los informes favorablemente emitidos por los señores Juez municipal y Cura párroco, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, por si alguien tiene conocimiento del paradero del citado Manuel Mantuñán Vázquez se sirva participarlo a esta Sección a los efectos procedentes.

La Coruña, 17 de Marzo de 1921.—El Presidente (ilegible).

M-3943

PRIMERA SECCIÓN DE RECLUTA

En vista del expediente reglamentario instruido por consecuencia de la excepción alegada en el acto de la clasificación de soldados por el mozo número 285 de suerte del actual reemplazo por esta Sección, José García Roca, acordó la misma, en sesión del día 20 del corriente, considerar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de D. José García López, padre del mencionado mozo, el cual se ausentó de esta población hace unos doce años aproximadamente, des-

conociéndose el punto donde pudiera dirigirse.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente, y por si alguien supiese del paradero de dicho ausente, para que lo ponga en conocimiento de esta Sección, con la mayor suma de datos, a fin de que en su día pueda tenerse en cuenta esta circunstancia, siendo las señas personales de dicho ausente las que siguen: edad, treinta y nueve años, estatura alta, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, boca regular, color bueno, profesión jornalero.

La Coruña, 21 de Marzo de 1921.—El Teniente de Alcalde, Presidente accidental, Pedro M.

M-3939

En vista del expediente reglamentario instruido por consecuencia de la excepción alegada en el acto de la clasificación de soldados por el mozo número 53 de suerte del actual reemplazo por esta Sección, Lisardo Yebeñes Sanmartín, acordó la misma, en sesión del día 20 del corriente, considerar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de D. Marcelo Yebeñes, padre del mencionado mozo, el cual se ausentó de esta población hace unos doce años aproximadamente, desconociéndose el punto a donde pudiera dirigirse.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente y por si alguien supiese del paradero de dicho ausente, para que lo ponga en conocimiento de esta Sección, con la mayor suma de datos, a fin de que en su día pueda tenerse en cuenta esta circunstancia, siendo las señas personales de dicho ausente las que siguen: edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, boca regular, color bueno, profesión empleado en tranvías.

La Coruña, 21 de Marzo de 1921.—El Teniente de Alcalde, Presidente accidental, Pedro M.

M-3940

En vista del expediente reglamentario instruido por consecuencia de la excepción alegada en el acto de la clasificación de soldados por el mozo número 392 de suerte del actual reemplazo por esta Sección, Manuel Lorenzo y Paseiro, acordó la misma, en sesión del día 20 del actual, considerar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de don Ramón Lorenzo y Marifías, padre del mencionado mozo, el cual se ausentó de su casa desde hace más de quince años, desconociéndose desde entonces el punto a donde pudiera dirigirse.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del Reglamento dictado para la aplicación de la ley de Reclutamiento vigente y por si alguien supiera del paradero de dicho ausente para que lo ponga en conocimiento de esta Sección, con la mayor suma de datos posibles, a fin de que en su día pueda tenerse en cuenta esta circuns-

facia, siendo las señas personales de dicho ausente las que siguen: edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, color bueno, profesión empleado.

La Coruña, 21 de Marzo de 1921.—El Teniente de Alcalde, Presidente accidental, Pedro M.

3941

En vista del expediente instruido por consecuencia de la excepción alegada en el presente año por el mozo número 285 de suerte del actual reemplazo, José García Roca, en cuya alegación figura, como una de sus causas determinantes, la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Sebastián García Roca, hermano del citado mozo, que se ausentó de esta población hace, aproximadamente, unos once años, desconociéndose su actual paradero, se hace pública esta circunstancia a medio del presente y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, y por si alguna persona supiese del paradero de dicho ausente, a fin de que lo ponga en conocimiento de esta Sección, con la mayor suma posible de datos, siendo las señas personales del citado ausente las que siguen: edad al ausentarse, quince años y medio, estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz recta, color bueno, boca regular, profesión jornalero.

La Coruña, 21 de Marzo de 1921.—El Teniente de Alcalde, Presidente accidental, Pedro M.

3942

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de D. Hilario Jiménez García, a los efectos de exceptuarse del servicio en filas su hermano de madre Gregorio Rodríguez García, mozo número 184 del sorteo del reemplazo de 1921, por haberse ausentado aquél del domicilio materno hace once años, sin que hasta la fecha se tengan noticias de su existencia, se publica el siguiente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83, ambos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que han podido adquirirse de D. Hilario Jiménez García.

Estatura regular, color trigueño, ojos negros, pelo negro, edad treinta y dos años; señas particulares ninguna.

Logroño, 22 de Abril de 1921.—El Alcalde accidental, Leandro Sáenz.

M—3959

Instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de D. Bonifacio Maestre, a los efectos de exceptuarse del servicio en filas su hijo Pablo Maestre Martínez, mozo número 67 del sorteo del reemplazo de 1921, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace quince años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto, en cumplimiento

de lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83, ambos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que han podido adquirirse de D. Bonifacio Maestre.

Estatura regular, color sano, ojos azules, pelo rubio, edad en la actualidad, unos cuarenta y cuatro años; señas particulares ninguna.

Logroño, 22 de Abril de 1921.—El Alcalde, Leandro Sáenz.

M—3960

Instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de D. Esteban Espinosa García, a los efectos de exceptuarse del servicio en filas de su hijo Pascual Espinosa Marco, mozo número 155 del sorteo de reemplazo de 1921, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal, hace diez y seis años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83, ambos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que han podido adquirirse de D. Esteban Espinosa García

Estatura baja, color pálido, ojos negros, pelo negro; edad en la actualidad unos cincuenta y siete años; señas particulares ninguna.

Logroño, 23 de Abril de 1921.—El Alcalde, accidental, Leandro Sáenz.

M—3961

Instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de D. Angel Palacios, a los efectos de exceptuarse del servicio en filas de su hijo Rufo Palacios Pérez, mozo número 19 del sorteo del reemplazo de 1921, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace doce años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el siguiente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 en relación con el 83, ambos del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que han podido adquirirse de D. Angel Palacios.

Estatura baja, color pálido, ojos usaba lentes por ser corto de vista; pelo negro, edad, en la actualidad, de cincuenta a cincuenta y un años; señas particulares, ninguna.

Logroño, 23 de Abril de 1921.—El Alcalde accidental, Leandro Sáenz.

M—3962

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOS LLANOS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Felipe Acosta Brito, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero duran-

te dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido individuo, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de datos y antecedentes.

El citado Felipe Acosta Brito es hijo de Felipe y de Rosario, muy miopé, rubio y de unos veinticinco años de edad.

Los Llanos, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Enrique Medero.

M—3964

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Calero y González, hermano del mozo Angel Antonio Manuel Calero González, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho plazo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su paradero lo participe a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Dicho individuo es hijo de Pedro y de Felicitana, y tendrá hoy como unos treinta y dos años.

Los Llanos, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Enrique Medero.

M—3965

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para acreditar la ausencia de Dionisio Castro Carmona, hermano del mozo Celso Antonio Castro Carmona, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora el paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su actual paradero, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El referido Dionisio Castro Carmona, es hijo de Dionisio y Dolores rubio, de estatura regular y de unos veintisiete años de edad.

Los Llanos, 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Enrique Medero.

M—3966

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio e Ismael Acosta Mederos, hermanos del mozo de 1916 Florencio Darino Acosta Mederos, de los cuales resulta además que continúan en ignorado paradero, durante cuyo tiempo no se ha conocido aquél, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por el cual se ruega a las personas que

sepan su paradero, lo comuniquen a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes posible.

Los Llanos, 21 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Enrique Medero.

M-3967

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar que continúa la ausencia de Manuel Martín y Martín, hermano del mozo Antonio Manuel Martín y Martín, del reemplazo de 1919, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tuviere conocimiento de la actual residencia de dicho individuo, lo participe a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Martín y Martín, es hijo de Andrés y de Gregoria, cuenta veintinueve años de edad y no constan otros datos.

Los Llanos, 21 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Enrique Medero.

M-3968

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar que continúa la ausencia de Felipe Gómez Martín, hermano del prófugo indultado Antonio Gómez Martín, del reemplazo de 1914, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial de su artículo 145 del respectivo Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tuviere conocimiento de su actual residencia se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos.

Dicho individuo es hijo de Benigno y de Antonia, y tendrá hoy unos veintitrés años de edad.

Los Llanos, 21 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Enrique Medero.

M-3969

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar que continúa la ausencia de Antonio y Aniceta Hernández Simón, hermanos del prófugo indultado Félix Anselmo Hernández Simón, del reemplazo de 1908, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tuviere conocimiento de su actual residencia, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los referidos ausentes son hijos de José María y de Juana, y de cuarenta y cuatro y treinta y nueve años de edad, respectivamente.

Los Llanos, 21 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Enrique Medero.

M-3970

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar que continúa la ausencia de José María Hernández González y Juan Hernández de León, padre y hermano del mozo Tomás Hernández de León, del reemplazo de 1920, de los cuales resulta además que se ignora durante dicho tiempo su paradero, y a los efectos de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su actual paradero se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

José María Hernández González, es hijo de Pedro Hernández y de María González, y tiene en esta fecha unos sesenta y tres años, y Juan Hernández de León, es hijo del anterior y de su esposa Atanasia, y cuenta actualmente unos treinta y un años de edad.

Los Llanos, 21 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Enrique Medero.

M-3971

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar que continúa la ausencia de Pedro y Felipe Alvarez Hernández, hermanos del prófugo indultado Anibal Alvarez Hernández, de reemplazo de 1913, de los cuales resulta además que se ignora hace más de diez años su paradero, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tuviere conocimiento de la actual residencia de dichos individuos, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Dichos individuos son hijos de Pedro Alvarez y de Eugenia Hernández.

Los Llanos, 21 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Enrique Medero.

M-3972

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Rafael y Miguel Alonso Santos, hermanos del mozo José Daniel Alonso Santos, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de dichos individuos se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de datos y antecedentes.

Los citados individuos, son hijos de Rafael y de Agustina, y no constan más antecedentes.

Los Llanos, 21 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Enrique Medero.

M-3973

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Miguel de León Hernández, hermano del mozo Domingo León Hernández, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial de su artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de su paradero, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Miguel de León Hernández, es hijo de Antonio y de Dolores, sin que consten otros datos.

Los Llanos, 21 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Enrique Medero.

M-3974

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Hernández Pérez, hermano del mozo Ramón Hernández Pérez, del cual resulta además que se ignora su paradero durante el plazo de diez años, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene noticias de su actual residencia, lo participe a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Dicho individuo, es hijo de Gervasio y de Pilar, y como de unos veintinueve años de edad.

Los Llanos, 21 de Marzo de 1921.
El Alcalde, Enrique Medero.

M-3975

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANERA

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Lastra Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Francisco y Prudencio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Prudencio y Francisco Lastra Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

Los repetidos ausentes son naturales de Villaverde Bajo, hijos de Vicente

de Donata, y cuentan veintinueve y veintiocho años de edad, respectivamente, siendo las señas personales al ausentarse: el Francisco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barbilampifio; de Prudencio, pelo castaño, cejas claras, nariz regular, boca ídem, barba nada; ambos sin señas particulares.

Llanera, 11 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Aionso.

M—3958

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO

En la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio de Madrid se está tramitando un expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero de D. José Arbat y Sacrest, padre del mozo Francisco Javier Arbat Móssoles, núm. 563 del reemplazo de 1921.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona pudiera facilitar alguna noticia respecto al paradero del referido José Arbat Sacrest, lo verifique en esta Tenencia de Alcaldía.

Señas del ausente.

Estatura más bien alta, color moreno, usaba bigote, entrado en carnes, vestía decentemente, no tenía ninguna seña particular.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El Secretario, Fermín Millán.—V.º B.º: El Teniente Alcalde, J. Simeón Palomero. M—3847

En la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio de Madrid se está tramitando un expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero de D. Rafael Márquez Bravo, padre del mozo Emilio Márquez, núm. 68 del reemplazo de 1921.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona pudiera facilitar alguna noticia respecto al paradero del referido Rafael Márquez Bravo, lo verifique en esta Tenencia de Alcaldía.

Señas del ausente.

Estatura regular, color moreno, entrado en carnes, sin ocupación; vestía decentemente; un poco estrabismo.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El Secretario, Fermín Millán.—V.º B.º: El Teniente Alcalde, J. Simeón Palomero. M—3848

En la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio de Madrid se está tramitando un expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero de D. Rosendo Blanco Antón, padre del mozo Rosendo Blanco Martínez, número 333 del reemplazo de 1921.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona pudiera facilitar alguna noticia respecto al paradero del referido Rosendo Blanco Antón, lo verifique en esta Tenencia de Alcaldía.

Señas del ausente.

Alto de estatura, pelo negro, entrado en carnes, usaba bigote y vestía decentemente.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El Secretario, Fermín Millán.—V.º B.º: El Teniente Alcalde, J. Simeón Palomero. M—3849

Teniendo que verificar la revisión de la excepción de tener padre ausente en ignorado paradero, alegada por el mozo Pablo Faura Novas, número 29 del reemplazo de 1918, se anuncia al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento, por si alguna persona puede facilitar alguna noticia respecto al paradero de Antonio Faura, padre del referido mozo, lo verifique en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El Secretario, Fermín Millán.—V.º B.º: El Teniente Alcalde, J. Simeón Palomero. M—3850

Teniendo que verificar la revisión de la excepción alegada por el mozo Manuel Barbero Cobo, núm. 263 del reemplazo de 1918, de tener padre ausente en ignorado paradero, se anuncia al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento, por si alguna persona puede facilitar alguna noticia respecto al paradero de Manuel Barbero, padre del referido mozo, lo verifique en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El Secretario, Fermín Millán.—V.º B.º: El Teniente Alcalde, J. Simeón Palomero. M—3851

Teniendo que verificar la revisión de la excepción alegada por el mozo Miguel Pascual Fañanas, núm. 477 del reemplazo de 1920, de tener padre ausente en ignorado paradero, se anuncia al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento, por si alguna persona puede facilitar alguna noticia respecto al paradero de Raimundo Pascual, padre del referido mozo, lo verifique en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El Secretario, Fermín Millán.—V.º B.º: El Teniente Alcalde, J. Simeón Palomero. M—3852

Teniendo que verificar la revisión de la exacción alegada por el mozo José López Cañamares, núm. 21 del reemplazo de 1919, de tener padre ausente en ignorado paradero, se anuncia al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento, por si alguna persona puede facilitar alguna noticia respecto al paradero de Francisco López, lo verifique en esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 21 de Marzo de 1921.—El Secretario, Fermín Millán.—V.º B.º: El Teniente Alcalde, J. Simeón Palomero. M—3853

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MUGIA

Habiendo manifestado la madre del mozo Antonio Paz Currás en la revisión del reemplazo de 1920 que José Paz, marido de la primera y padre del

segundo, continúa ausente en ignorado paradero pasa de doce años, se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, rogando a las Autoridades y personas que de dicho sujeto tengan noticias se sirvan participar a esta Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia.

Mugia, 30 de Marzo de 1921.—El Alcalde, José Caló. M—3844

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos voluntarios transmisibles que al final se dirán, todos a nombre de D. José Juan Dómine, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 6.º y 28 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Los resguardos de referencia son: El del depósito número 63.662, de pesetas nominales 300.000, en acciones de la Compañía Trasmediterránea, constituido el 14 de Enero de 1918.

El del depósito número 64.760, de pesetas nominales 530.000, en acciones de la Compañía Trasmediterránea, constituido el 15 de Junio de 1918.

El del depósito número 66.009, de pesetas nominales 170.000, en acciones de la Compañía Trasmediterránea, constituido en 13 de Enero de 1919; y

El del depósito número 66.013, de pesetas nominales 500.000, en acciones de la Compañía Trasmediterránea, constituido en 14 de Enero de 1919.

Valencia, 27 de Julio de 1921.—Por el Secretario, M. de Pedro. X—1881

COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que ha sido nombrado liquidador de la Compañía de Seguros marítimos denominada "El Lloyd de Colonia", Bilbao, D. Maximiliano Jacob, que ha establecido las oficinas liquidadoras en Bilbao, calle de Ibañez de Bilbao, número 10, donde podrán dirigir sus reclamaciones los interesados.

Madrid, 14 de Julio de 1921.—El Comisario general, Emilio González Llana. X—1876

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Situación en 31 de Mayo de 1921.

ACTIVO		PESETAS
Activo		7.313.211,08
Tabaco en rama		83.700.859,23
Efectos para la fabricación		2.516.715,95
Labores peninsulares por su valor en venta		40.616.853,02
Labores del extranjero por su valor en venta		27.935.071,28
Labores de comiso		71.852,06
Labores en comisión por su valor en venta		19.744.396,20
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas		20.977.852,86
Nuevas Fábricas y Depósitos		6.175.653,02
Costo de las labores vendidas		22.385.128,30
Gastos generales de Administración de Tabacos		5.425.281,70
Gastos generales de Administración del Timbre		872.570,81
Gastos generales de Administración del Giro mutuo		2.563,46
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público		22.570,95
Participación de los Inspectores del Timbre en las multas		>
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos		22.494.754,39
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre		28.899.923,03
Tesoro público por entregas a cuenta del premio del Giro mutuo		773,95
Interés del capital empleado en la explotación del monopolio del tabaco		418.637,75
Varias cuentas		70.637.153,63
Efectos en cartera		87.143.167,50
Depósitos por fianzas en valores		14.781.760,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía		287.434,74
Material del Resguardo especial de la Compañía		105.703,64
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía		243.697,67
Cuentas corrientes		>
Gastos e Ingresos del cultivo del tabaco		38.631,94
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos		22.126,83
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero"		47.350,00
		412.883.914,41
PASIVO		
Capital		60.000.000,00
Fondo de reserva	Estatutaria 6.000.000,00 Especial para quebranto en labores perjudicadas 4.000.000,00 Especial para contingencias en el año de 1921-22 12.000.000,00 Especial para contingencias de cartera 13.000.000,00	35.000.000,00
Venta de labores		54.078.655,59
Otros productos de la Renta de Tabacos		2.313.905,90
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía		10.018.903,86
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión		19.744.396,20
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las fábricas recibidas del Estado		17.732.668,23
Productos de la Renta del Timbre		34.886.490,21
Participación de la Compañía en las multas por Timbre		822,27
Lábranzas del Giro mutuo		431.291,06
Premio del Giro mutuo		>
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos		27.093.195,04
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre		33.366.377,30
Banco de España por créditos especiales		53.953.607,06
Cuentas corrientes		4.990.470,75
Depositantes por fianzas		14.789.541,53
Ganancias y pérdidas		8.849.743,42
Dividendos		116.872,73
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos		>
Las Cajas de auxilios al personal obrero de las Fábricas		12.132,62
Sobres monederos		1.342,25
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios		1.097.978,07
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos en 1920 a 1921		1.649.886,07
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre en 1920 a 1921		4.848.834,42
		412.883.914,41

RECAUDACION COMPARADA	Tabacos	Timbre
Recaudación hasta 31 de Mayo de 1921	54.078.655,59	34.886.490,21
» 31 de Mayo de 1920	44.660.249,89	30.237.508,48
	9.418.405,90	4.648.981,73

V.º B.º
El Director Gerente,
Dario Espinosa

El Jefe de la Compañía,
C. Cayo Rodero. X-1921

SUBASTA

En la Notaría de Carabanchel Alto, el día 18 del actual, a las doce de su mañana, se verificará subasta de varias fincas rústicas en los términos de Carabanchel Alto y Bajo.

El pliego de condiciones y títulos de propiedad, estarán de manifiesto en dicha Notaría todos los días laborables de nueve a una y de tres a seis.

Por el Notario, José Morales.
X—1984

COMANDANCIA EXENTA DE CARABINEROS DE BALEARES

D. Eugenia Bonet Cortés, Teniente

te coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Baleares.

Hago saber: Que habiéndose extraviado el nombramiento de Carabintero del perteneciente a esta Comandancia Juan Pedrera Babio, se anuncia por el presente para que en caso de ser hallado sea entregado en las oficinas de esta Comandancia de Carabineros, quedando nulo y sin efecto alguno el expresado documento.

Palma, 31 de Julio de 1921.—Eugenio Bonet Cortés.

X—1978

COMANDANCIA EXENTA DE CARABINEROS DE BALEARES

D. Eugenio Bonet Cortés, Teniente coronel primer Jefe de la Comandancia de Carabineros de Baleares.

Hago saber: Que habiéndose extraviado el nombramiento de Carabintero del Suboficial D. Pascual Miriana Blay, se anuncia por el presente para que caso de ser hallado sea entregado en las oficinas de esta Comandancia de Carabineros, quedando nulo y sin efecto alguno el expresado documento.

Palma, 30 de Junio de 1921.—Eugenio Bonet Cortés.

X—1979